

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### SANTA CRUZ DE LA ZARZA

Por decreto de Alcaldía, de fecha 16 de junio de 2009, se adoptó el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley sobre el tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, en su redacción dada por la Ley 11 de 1999, y de la comunicación recibida de la Guardia Civil de fecha 1 de junio de 2009, relativa al abandono en la vía pública del vehículo marca Mercedes, modelo 190E, matrícula M-1618-LS.

En virtud de las atribuciones legalmente conferidas a esta Alcaldía, vengo a decretar:

Primero.—Iniciar expediente de vehículo presuntamente abandonado.

Que por personal del Ayuntamiento se proceda, en su caso, a retirar de la vía pública el vehículo marca Mercedes, modelo 190E, matrícula M-1618-LS, que se encuentra estacionado en la calle Flor de esta localidad, por presentar evidentes signos de deterioro que le imposibilitan para la circulación, además de permanecer en la misma posición de estacionamiento el tiempo establecido por la mencionada Ley (un mes) como para presumir que se encuentra en situación de abandono por parte de su propietario.

Segundo.—Que tal hecho sea notificado al propietario, Gonzalo Enrique Alvaro Calvo, en la calle Nuestra Señora de Valvanera, número 114, 4, de Madrid, instándole para que manifieste que si de acuerdo con el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, en su redacción dada por el artículo segundo de la Ley 11 de 1999, de 22 de abril, deja el vehículo o sus restos a disposición del Ayuntamiento para su posterior tratamiento como residuo sólido urbano, o si, por el contrario, desea hacerse cargo del mismo, previo pago de los gastos de retirada, traslado y almacenaje. Que así mismo, se aperciba de que transcurridos quince días desde el recibo de esta notificación, en caso de no manifestar su voluntad en uno u otro sentido, se entenderá que opta por la primera de las posibilidades, a tenor de lo previsto en el artículo 71.1.b), párrafo segundo, de la anteriormente mencionada Ley sobre el tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, salvo que presentara alegaciones.

Santa Cruz de la Zarza 16 de junio de 2009.—El Alcalde (firma ilegible).

*N.º I.-1575*